

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 16 de Septiembre de 1914 contratar en pública subasta, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, n.º 2, el suministro de papel y objetos de escritorio con destino á las oficinas centrales, que sean necesarios hasta 31 de Diciembre de 1915, que se calcula importará 8.000 pesetas, y cuya subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y relación que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Sección central), todos los días hábiles, de diez á una, hasta el día anterior al de la subasta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de cuatrocientas pesetas, á que asciende el cinco por ciento del tipo fijado, en metálico ó su equivalencia en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó en cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en

igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de papel y objetos de escritorio», se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid, diez y seis de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Oficial del Negociado,  
Modesto Cabrera.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de papel y objetos de escritorio necesarios hasta 31 de Diciembre de 1915, para el consumo en las Oficinas centrales, se compromete á suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, muestras y relación de precios, con la baja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,

A. Soria.

El Secretario,

S. Viñals.

(E.—380.)

Sesión de 30 de Mayo de 1914.

Abierta la sesión á las once de la mañana, presidida por el Excelentísimo señor

Don Alfonso Diaz Agero, con asistencia de los señores Larroca y Fernández y Fernández, Diputados Secretarios; Adame, Aguilar, Arroyo, Borrillo, De Carlos, Chavarri, Fernández Fuentes, Fernández González, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, García Albertos, Garma, Gil, Goitia, Heredia, Largo Caballero, López Olías, Martínez Cardeña, Martín Pindado, Mendaro, Pérez Magnin, Richi, Senra y Soria, se dió lectura del acta de la anterior, y fué aprobada.

#### DESPACHO ORDINARIO

La Diputación quedó enterada de haber concedido la Presidencia las autorizaciones solicitadas por el arrendatario de la Plaza de Toros, en virtud de lo establecido en el contrato de arriendo, para que el día 2 de Junio se celebre una corrida regia á beneficio de la Cruz Roja española, y para que el día 7 del mismo mes de Junio próximo se celebre una becerrada organizada por la Sociedad Montepío de Camareros.

La Diputación acordó conceder la autorización solicitada por el Doctor Escina y Capo, en nombre de la Liga antituberculosa, para que la Banda de música del Hospicio concorra el día 1.º de Junio próximo á la Glorieta de los Cuatro Caminos, para tomar parte en la Fiesta de la Flor; disponiendo que la autorización sea gratuita, en atención al fin benéfico de la fiesta.

Son aprobados los dictámenes proponiendo se libre al señor Ingeniero la cantidad de 1.100 pesetas para el estudio de la construcción de una carretera que enlace el pueblo de San Martín de la Vega con el portazgo de las Delicias.

Idem al señor Ingeniero Jefe la cantidad de 1.064 pesetas para la reparación de dos casillas de peones camineros en la carretera de Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, kilómetros 4 y 10.

Proponiendo se autorice al señor Ingeniero para verificar el estudio del camino de la barriada de las Cuarenta Fanegas á terminar en el barrio de Tetuán, con cargo á la totalidad del capítulo X del presupuesto.

Se da cuenta del dictamen proponiendo se conteste por conducto del Ayuntamiento de Madrid que la Diputación no puede exigir indemnización por la ocupación de la variante llevada á cabo por la Sociedad Hidráulica Santillana en la carretera de Col-

menar Viejo á Manzanares el Real, por haber sido una permuta.

El Sr. Aguilar pide quede sobre la mesa por dos sesiones.

El Sr. Soria pide que se unan al dictamen todos los antecedentes referentes al asunto.

El señor Presidente así lo otrece, y queda por dos sesiones sobre la mesa.

A petición del Sr. Largo Caballero que da sobre la mesa el informe de la Comisión nombrada para intervenir en la corrida de Beneficencia, dando cuenta de la forma y condiciones en que la fiesta se ha celebrado y del resultado obtenido de la misma.

Son aprobados los dictámenes: proponiendo se conteste á un oficio recibido del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, manifestando que esta Corporación no se muestra parte en el sumario que se instruye por estupro en el Juzgado de Orgaz, á virtud de denuncia de Concepción de Castro, acogida que fué del Asilo de las Mercedes; pero que no renuncia á la indemnización que pudiera corresponderla.

Idem se devuelva á D. Casimiro López la fianza que constituyó en garantía de su contrato para confección de trajes para Enfermeros, Porteros y Ordenanzas del Hospital de San Juan de Dios.

Idem id. se declare de abono á Amparo Martínez Trigo el premio de lotería de 125 pesetas á que tiene derecho como ex acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Idem id. se eleve á definitivo el ingreso en el Asilo de las Mercedes de la niña María Elisa Toledo Larreta.

Queda sobre la mesa el dictamen proponiendo el reconocimiento del crédito de pesetas 5.817,65 y su inclusión en el presupuesto del año próximo, á que se refiere el expediente instruido con motivo de la reclamación de D. Juan Wencel y Compañía por el importe de unas facturas, por el suministro de material eléctrico en el año de 1902, sin perjuicio de proseguir la instrucción de las diligencias precisas para depurar y exigir las debidas responsabilidades, ó en otro caso, que se deniegue el reconocimiento del crédito en razón á las infracciones cometidas y se presiga sin demora la instrucción del expediente para su efectividad inmediata.

Se da cuenta del dictamen proponiendo

quedar enterada de que en ejecución de los acuerdos de la Comisión provincial y Real orden del Ministerio de la Gobernación, ha sido adquirido un automóvil para el servicio oficial de esta Presidencia, en sustitución del carruaje que antes utilizaba; adquiriendo el material y designando el personal que ha de desempeñar el servicio, y que se autorice que los gastos que con este motivo se ocasionen se abonen con cargo á las 6.000 pesetas que para esta atención se han reservado en el capítulo de Material del presupuesto vigente.

El Sr. Largo Caballero, concuente con su criterio en este asunto, pide conste su voto en contra.

Queda aprobado el dictamen con el voto en contra del Sr. Largo Caballero.

Es confirmado el dictamen proponiendo la aprobación de las cuentas generales de pagos é ingresos de la provincia correspondientes al año 1913.

Son confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Aprobar el presupuesto de acopio y machaqueo de piedra para la conservación del firme de la carretera de la cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, importante 7.408,87 pesetas.

Idem id. id. de la de Madrid á Loeches (sección de las Ventas del Espíritu Santo á Velilla de San Antonio), importante 7.521 pesetas.

Idem id. id. de las de Colmenar á Torreldones y Galapagar á la estación de Torreldones, importante 7.713,97 pesetas.

Idem id. id. de la de Manzanares á la de La Granja, importante 4.582,52 pesetas.

Idem id. id. de la de Chinchón por Villaconejos al Embocador, Chinchón por Morata á Perales de Tajuña, y Chinchón á Valdelaguna, importante 9.216,44 pesetas.

Idem id. id. de la de Pinto á San Martín de la Vega, importante 2.608,75 pesetas.

Idem id. id. de las de Colmenar de Oreja á Aranjuez (kilómetros 1 al 15), Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvánés y de la de Villarejo de Salvánés á Brea por Valdaracete á la de Carabaña, importante pesetas 10.149,09.

Idem id. id. de la de Colmenar de Oreja á Aranjuez (kilómetros 16 al final), importante 8.138,89 pesetas.

Idem id. id. de la de Torrelaguna á Lozoyuela, importante 6.323,62 pesetas.

Idem id. id. de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, importante pesetas 5.349,22.

Idem id. id. del camino vecinal de Madrid á Hortaleza y Canillas, importante pesetas 4.227,15.

Idem id. id. de las de Villa del Prado á Escalona y Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, importante 5.275,61 pesetas.

Idem id. id. del de la Colonia de Doña Carlota, importante 3.450 pesetas.

Idem id. id. de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, importante 11.212,78 pesetas.

Idem id. id. de la de Fuenlabrada á Griñón, importante 5.253,20 pesetas.

Idem id. id. de la general de Valencia á Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, y de la de Loeches á Pozuelo del Rey por Torres, importante 5.433,18 pesetas.

Idem id. id. de la estación de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey y camino vecinal de Zorzalejo á la estación del ferrocarril, importante 4.490,75 pesetas.

Idem id. id. de la carretera general de Andalucía á la de Extremadura por Getafe y Leganés, importante 6.695,58 pesetas.

Idem id. id. de la de Irún á Algete y Al-

gete á Fuente el Saz, importante 5.469,40 pesetas.

Idem id. id. de la de Ciempozuelos á Griñón, importante 11.155,86 pesetas.

Autorizar al Ingeniero primero D. Antonio Riera para verificar el estudio de ampliación de las minas de la fuente pública de Móstoles, según solicita el Alcalde del mismo, pero siendo de cuenta de aquel Ayuntamiento cuantos gastos se originen.

Aprobar el presupuesto de acopio de 250 metros cúbicos de piedra para el firme del camino de Chamartín á la carretera general de Irún, importante 3.450 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y que se anuncie a correspondiente subasta.

Devolver á D. Miguel de Castro la fianza que tiene constituida como contratista del acopio y machaqueo de piedra de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, por haber terminado el servicio sin responsabilidad.

Idem en las mismas condiciones á don Juan Barbero por los de la carretera de Chinchón por Morata á Perales de Tajuña.

Idem id. á D. Manuel Agudo por los de la carreteras de Cadalso á Cenicientos y de Cadalso al Arroyo de Tórtolas.

Idem id. á D. Ciriaco Peñalver por los de Meco á Los Santos de la Humosa.

Idem id. á D. Florencio García Blasco por los de la carretera de Colmenar Viejo á Torreldones y camino vecinal de Galapagar á la estación del ferrocarril.

Idem id. á D. Joaquín Rubio León por los de las carreteras de la general de Valencia á la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, y de la de Loeches á Pozuelo del Rey por Torres.

Idem id. á D. Ceferino Abad por los de la carretera de la estación de Robledo á Casas de Navas del Rey.

Idem id. á D. Ceferino Abad García por los de las carreteras de la de Extremadura á Boadilla del Monte y de la de Las Rozas á El Escorial á Villanueva del Pardillo.

Idem id. á D. Diego Pellicer por los del camino vecinal de Madrid á Hortaleza y Canillas.

Idem id. á D. Claudio Sanz por los de las carreteras de Torrelaguna á Lozoyuela y El Molar á Miraflores de la Sierra.

Idem id. á D. Pedro de Blas Sánchez por los de las carreteras de Chinchón por Villaconejos al Embocador, y de Chinchón á Valdelaguna.

Idem id. á D. Felipe Montes por los de las obras de construcción del camino de enlace de la carretera de Villarejo de Salvánés á Brea con la de Valdaracete á Carabaña.

Quedar enterada, con satisfacción, del oficio del Alcalde de Robregordo y de la certificación que remite acerca del acuerdo de aquel Ayuntamiento otorgando un amplio voto de gracias á la Diputación por su iniciativa en solicitar la inclusión en el plan de ferrocarriles secundarios del de Madrid á Aranda de Duero, y de las ofertas de dicho Ayuntamiento para ayudar su realización.

Prestar su conformidad á la relación presentada por el Procurador Sr. Lumbreras de los gastos ocasionados en el pleito contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Levallois Perret» contra acuerdo de la Diputación de 30 de Mayo de 1910, y declarar de abono su importe de 327,48 pesetas.

Requerir al Ayuntamiento de Galapagar y particulares interesados para que manifiesten los auxilios que están dispuestos á

prestar, y que ofrecieron, para el arreglo del puente sobre el río Guadarrama, por donde atraviesa el camino vecinal que desde la estación de Torreldones se dirige al mencionado pueblo.

Contestar al Ayuntamiento de Torreldones que de los antecedentes que existen en la Jefatura de Obras provinciales aparece en el plano parcelario una finca señalada con el núm. 8, titulada «Las Marías», propiedad de D. Juan Magaz, en el término de Torreldones, que fué expropiada por la Excelentísima Diputación en la construcción de la carretera que tiene su origen en la de La Coruña y termina en la estación de Torreldones, que según acta levantada en 6 de Agosto de 1893 en la Casa Ayuntamiento de la Villa de Torreldones, y que suscribió el Alcalde que lo era en aquella fecha, se le abonó al referido Sr. Magaz, por el dicho terreno, la cantidad de 2.506,48 pesetas, no siendo, por tanto, el citado terreno, sobrante de la vía pública, sino perteneciente á la Excelentísima Diputación.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador dando traslado de otra del señor Director general de Obras públicas, contestando que se toma nota para resolver lo que proceda en el momento oportuno acerca de la instancia elevada al señor Ministro de Fomento solicitando se incluya en el segundo grupo de ferrocarriles complementarios uno de Madrid á Aranda de Duero.

Denegar la petición del Ayuntamiento de Carabanchel Alto de que se le conceda una subvención para practicar obras de recomposición en la fuente pública por haberle sido otorgada una de 200 pesetas en Julio de 1912 y no haber transcurrido los cinco años que determina la base 23 del presupuesto vigente.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de carreteras durante el mes de Febrero último, y declarar de abono su importe de 384 pesetas.

Contestar á la Dirección general de Obras públicas acreditando, mediante copia de los acuerdos adoptados por esta Corporación, la caducidad de la concesión del tranvía de Chamartín de la Rosa a D. José María Pantoja, y no haberse producido recurso alguno acerca de dichos acuerdos, según interesa dicha Dirección, á los fines de obtener la remisión del resguardo de la fianza provisional.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la adquisición de tres cilindros compresores y cinco carros cubas para las carreteras provinciales, y que se saque á subasta este servicio.

Participar á los Sres. González Hermanos que el señor Ingeniero Jefe ha estimado en 500 pesetas el valor de los restos de la casilla de Peones camineros derruida y abandonada, sita en el término de Aldea del Fresno, dehesa denominada Navayuncosa, cuya cesión tiene acordada la Diputación, á fin de que dichos señores presten su conformidad é ingresen la citada cantidad en la Caja provincial.

Informar favorablemente la instalación de una casilla de guarda por el paso á nivel de la carretera provincial de Ciempozuelos á Griñón en el kilómetro 28,388, siempre que se cumplan las prescripciones propuestas por el señor Ingeniero Jefe y Negociado.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de carreteras y declarar de abono su importe de 650 pesetas.

Disponer que por la Sección de Carreteras se verifique el estudio del proyecto de construcción de un camino de enlace de San Martín de la Vega con el portazgo de las Delicias, para en su vista resolver lo más conveniente, abonándose los gastos que origine dicho estudio con cargo á las economías del capítulo X del presupuesto vigente.

Idem que en cumplimiento de lo prescrito en el art. 41 de la vigente ley de Expropiaciones, se ofrezca al dueño á quien se expropió un terreno sobrante de expropiación para la construcción de la carretera de Guadalix de la Sierra, situado en dicho pueblo, cuya cesión solicita el vecino del mismo don Florencio Baonza, y que si aquél no la acepta podría venderse en pública subasta.

Devolver á D. Pedro Sánchez Gallego la fianza que tiene constituida como contratista de las obras de reparación de los kilómetros 12, 13 y 14 de la carretera provincial de Alcalá á Cobeña por Daganzo, por haber terminado el servicio sin responsabilidad.

Autorizar el tendido de una línea eléctrica de alta tensión, que solicita la Sociedad «Hidráulica Santillana», para suministrar alumbrado eléctrico á los pueblos de Torreldones y Galapagar, pero con las condiciones que se señalan y el cumplimiento de las prescripciones que establece el reglamento de instalaciones eléctricas, sin que le sea dado hacer uso de esta autorización hasta tanto no la haya obtenido de la Superioridad, ante la cual habrá de incoarse el expediente con arreglo al reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904.

Que se libre al señor Ingeniero las 500 pesetas solicitadas para el arreglo del camino que desde Galapagar conduce á la estación de Torreldones, siempre que con esta cantidad pueda realizarse la obra por completo y á reserva de justificar su inversión.

Aprobar las cuentas de socorros facilitadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares á presos que han estado á disposición de la Audiencia y de los que han estado sufriendo arresto mayor durante el cuarto trimestre del año último, importantes en junto 428,50 pesetas, acordando que dicha cantidad sea compensada á cuenta de lo que dicho Ayuntamiento tiene que satisfacer por contingente provincial.

Denegar la autorización solicitada por el Alcalde de Aravaca para proceder judicialmente contra el Secretario de aquella Corporación municipal.

Disponer se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se dirija oficio á los Ayuntamientos limítrofes al de Somosierra, para que tengan conocimiento é informen sobre el particular respecto á la instancia suscrita por este último, solicitando perdón de la contribución territorial, con motivo de la pérdida de la cosecha.

Resolver respecto de la instancia suscrita por D. Antonio Vallecillo que el Ayuntamiento de Navalcarnero reintegre á éste de la cantidad de 57,80 pesetas á que ascienden los socorros facilitados á los religiosos de ambos sexos, por no hallarse comprendidos esta clase de servicios en ninguno de los artículos del pliego de condiciones para la contrata del de bagajes.

Adjudicar definitivamente, como mejor postor, á D. Antonio Vallecillo, el servicio de bagajes de la provincia durante los años de 1914 y 15.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero.

Idem las cuentas de los gastos de mate-

rial del Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial del año de 1913, importante 200 pesetas.

Que sin perjuicio de lo que resuelva acerca del derecho y situación del Maestro del taller de encuadernación que fué del Hospicio D. Pedro García Alcaraz, que solicita su jubilación, se diga al Decano del Cuerpo Médico designe dos facultativos de la Beneficencia provincial para que reconozcan nuevamente al interesado.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por conducto del señor Gobernador, en el sentido de desestimar en todas sus partes, por las consideraciones que constan en el acta, el recurso de alzada interpuesto por Doña Elisa Castro de la Jara, Profesora de la escuela de párvulos del Hospicio, contra el acuerdo de la Diputación que le negó indemnización por el concepto de casa.

Declarar de abono al Ordenanza del Hospital de San Juan de Dios D. Pedro Uceda, con cargo á las economías de la relación de sirvientes del Establecimiento, los haberes que devengue desde el día 11 de Octubre de 1913, en que tomó posesión, hasta el en que se poseione de igual cargo del Asilo de las Mercedes.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo.

Satisfacer con cargo á la relación 6.ª, «Educación», del presupuesto parcial del Hospicio, el importe á que ascienda el título de Maestro superior, á favor del acogido de dicho Establecimiento Nicasio Barbero Alcalá, toda vez que ha terminado su carrera costeada también por esta Corporación.

Declarar de abono á doña Isabel Martín Oche, viuda del Peón caminero de la provincia D. José Martín Frades, los haberes que su esposo dejó sin percibir á su fallecimiento, importantes 18 pesetas, y conceder á dicha interesada, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto, la cantidad de 125 pesetas para gastos de entierro y lutos, puesto que no tiene derecho á pensión.

Desestimar la instancia del Inspector de sección, jubilado del Hospicio, D. Pedro Sancho Nandín, en la que solicita se le declare de abono el importe de la indemnización que por el concepto de casa no le ha sido abonada desde el ejercicio de 1893-94.

Declarar de abono al Profesor Jefe de las escuelas del Hospicio, con cargo á la relación 11.ª, «Resultas», del presupuesto de dicho Establecimiento, la cantidad de pesetas 377,08, correspondientes á los haberes devengados por dicho señor en Diciembre último; no resolver en lo relativo al abono de las indemnizaciones de casa de los Profesores auxiliares de las citadas escuelas, en tanto esté pendiente el recurso contencioso-administrativo promovido por la Diputación contra la Real orden de 4 de Julio de 1913 que impuso este pago, y reclamar los antecedentes oportunos y la opinión del Letrado que dirige el mencionado recurso, sobre el estado, procedencia y viabilidad del mismo.

Conceder 125 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, á la viuda del Maestro Zapatero que fué del taller del Hospicio D. José Gómez Peñalva, puesto que no tiene derecho á pensión.

Que se expidan comisiones de apremio á todos los Ayuntamientos que no han satisfecho las cuotas de contingente provincial correspondientes al primer trimestre del presente año, así como también por lo que adeudan por atrasos.

Conceder la pensión vitalicia de 1.100 pesetas anuales á doña Luisa Sáez Montoya,

viuda del Profesor Médico que fué de la Beneficencia provincial D. José María Esquerdo Zaragoza, la cual se abonará desde el día 1.º de Febrero de 1912, siguiente al en que falleció el causante.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril.

A petición del Sr. Aguilar quedan sobre la mesa los números 320 y 324, y á ruego del Sr. De Carlos el núm. 338.

Seguidamente, y á petición del Sr. Martín Pindado, quedan sobre la mesa los restantes asuntos de la Memoria de la Comisión provincial.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Presidente manifiesta que por consecuencia de vacantes ocurridas en la Comisión de Gobernación ha habido que reorganizarla y propone, y la Diputación acuerda, que formen dicha Comisión los Sres. Sáez Lizana, Larroca, Arroyo, De Carlos, Asensio, García Albertos, Cernuda y López Ollas.

También da cuenta el señor Presidente de que el Sr. Prida excusa su asistencia á la sesión por ocupaciones urgentes.

A petición del Sr. Fernández Fuentes la Diputación acuerda conceder autorización para que una sección de la Banda de música del Hospicio vaya al pueblo de Buitrago los días 14, 15 y 16 del próximo mes de Septiembre, en las condiciones reglamentarias, y siempre que compromisos anteriores no lo impidan.

El Sr. De Carlos pregunta si no habrá inconveniente en que la Diputación adopte este acuerdo, teniendo en cuenta que en el orden del día de la Comisión de Beneficencia figura la misma petición.

El señor Presidente manifiesta que la Diputación es soberana y puede adoptar este acuerdo, como lo ha hecho otras veces, mucho más tratándose de un asunto que no hay que estudiarle mucho y que la concesión se hace en las condiciones reglamentarias.

El Sr. Garma reconoce que esa es la costumbre: solicitar la Banda con bastante anticipación; pero en el año actual la Banda está contratada para tocar en Recoletos, y además está muy reducida y hay ya peticiones de otros pueblos para el mismo mes.

El señor Presidente advierte que la concesión se hace siempre que compromisos anteriores no lo impidan.

El Sr. Fernández Fuentes pide se le manifieste qué Maestros del Hospicio quedan sujetos al concurso abierto para su provisión en forma.

El señor Presidente ofrece contestar lo que haya en este asunto en la próxima sesión.

El Sr. Aguilar solicita de la Diputación acuerde conceder al Ingeniero Jefe de la provincia la cantidad de cien pesetas para hacer el estudio del camino vecinal de El Boalo á la carretera de Manzanares á La Granja.

El señor Presidente manifiesta que la propuesta del Sr. Aguilar pasará á la Comisión respectiva para que dictamine.

Los Sres. Arroyo, Fernández Fuentes, Martín Pindado y Fernández Rodríguez se adhieren al ruego formulado por el señor Aguilar.

El Sr. Soria ruega á la Diputación que, con la actividad que el asunto requiere por su importancia, secunde las gestiones de la Presidencia para que pueda tener lugar á la brevedad posible el traslado de los asilados del Hospicio á uno de los cuarteles actual-

mente desocupados en Alcalá de Henares, á cuyo efecto suplica á la Comisión de Beneficencia que en primer término se ocupe de ello para conseguirlo, como espera, contando con el apoyo del Gobernador civil y otras altas personalidades, así como de algunas Autoridades y Concejales del Municipio de Alcalá.

Termina pidiendo que la Comisión de Beneficencia al estudiar la proposición del señor Richi, encaminada á la creación de colonias escolares, dictamine también sobre otra proposición análoga por él presentada en el pasado periodo y cuya realización, lejos de aumentar en una sola peseta los gastos del presupuesto provincial, estima que habría de proporcionar alguna economía.

El señor Presidente manifiesta que se han practicado algunas gestiones cerca del Capitán general de la región, de cuya Autoridad depende el cuartel de Mendigorria, de Alcalá de Henares, así como cerca del Ministro de la Guerra y del Gobernador civil, que ha secundado los trabajos para conseguir el traslado provisional del Hospicio al mencionado cuartel ó á otro local que conceda el Estado.

Ruega á la Comisión de Beneficencia que estudie el asunto, así como las proposiciones de los Sres. Richi y Soria para que pueda ser discutido lo antes posible el dictamen que formule.

El Sr. Martín Pindado manifiesta que la Comisión de Beneficencia hará cuanto esté de su parte para que sea un hecho el proyecto, y que asimismo pedirá con urgencia la proposición del Sr. Soria para estudiarla junto con la del Sr. Richi y emitir el oportuno dictamen á la mayor brevedad.

El Sr. Largo Caballero manifiesta que, á su juicio, no debe verificarse el traslado sin un previo plan que permita llevar á cabo la construcción del nuevo Hospicio, en cuyo sentido emitirá su voto.

El señor Presidente dice que éste es el sentir de la Diputación, y que precisamente el traslado tiene por objeto facilitar la construcción del nuevo Hospicio, lo que será más factible mediante la posibilidad de una operación de crédito con el Banco Hipotecario con la garantía de los solares que quedarán disponibles una vez derruido el actual Hospicio; pero haciendo constar que de ninguna manera se llevará á cabo el traslado de los asilados sin antes tener un plan fijo y serenamente estudiado.

El Sr. Soria se adhiere á las manifestaciones de la Presidencia.

El Sr. Largo Caballero declara que le han satisfecho las manifestaciones de la Presidencia, haciendo notar la conformidad de todos en que no debe realizarse el traslado de los asilados del Hospicio hasta que se tenga la seguridad de poder construir el edificio proyectado.

El Sr. García Albertos formula una moción pidiendo que los asilados del Hospicio no sean llamados á toque de corneta para las comidas, sino por otro medio.

El Sr. Garma, como Visitador del Hospicio, ofrece enterarse y procurar atender en lo posible la petición del Sr. García Albertos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero. Los Diputados Secretarios, Emilio Larroca y Fidel Fernández.

## Ayuntamientos

### CANILLAS

Queda expuesto al público durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento un ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1915, formada por el Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia por los contribuyentes interesados.

Canillas, 20 de Octubre de 1914.

El Alcalde interino,  
Pantaleón García.

(Núm. 3.589.)

### PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

A tenor de lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Octubre de 1913, que la expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, y para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, el impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de esta Villa para los efectos tributarios de 1915, y transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna que se presente.

Puebla de la Mujer Muerta, 19 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
Inocente Bernal.

(Núm. 3.588.)

### ROBLEDILLO DE LA JARA

El padrón de la riqueza rústica de este término, formado para los efectos tributarios de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltas por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral.

Robledillo de la Jara, á 20 de Octubre de 1914.

El Alcalde,  
León Ramírez.

(Núm. 3.587.)

### PRESIDENCIA

DE LA

## Audiencia de Madrid

Ilustrísimo señor:

En virtud de lo solicitado por Don Antonio Rodríguez Díaz y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Marzo de 1907, se habilitan en concepto accidental á los Notarios de esta Corte Don Félix Martínez Alcayna y Don Juan González Ocampo para que ejerzan la fe extrajudicial en el distrito electoral de San Martín de Valdeiglesias, durante las próximas elecciones á Diputados provinciales, siempre que en sus respectivos distritos no quede desatendido el servicio.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 21 de Octubre de 1914.

J. Toledo.

Excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid.

(Núm. 3.624.)

## Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

### Registro fiscal de Edificios y Solares.

Formado el Padrón de la contribución sobre Edificios y Solares de esta capital, correspondiente á las Zonas del Interior y Extrarradio para el próximo año de 1915, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, se anuncia que dicho documento se halla de manifiesto en el local del Registro fiscal por término de ocho días, á contar desde la fecha, y horas de once á trece, á fin de que los señores contribuyentes incluídos en aquél puedan promover las reclamaciones que estimen oportunas con estricta sujeción á los preceptos del citado artículo.

Los señores contribuyentes ó sus representantes al comparecer en la citada oficina exhibirán el último recibo de contribución de las fincas cuyas cuotas hayan de examinar.

Madrid, 15 de Octubre de 1914.

El Administrador,  
J. Chavarri.

(Núm. 3.476)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL,  
INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la Zona cuarta, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 21 de Octubre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

## Jefatura de propiedades del ramo de Guerra de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiendo resultado vacante la plaza de Celador de los edificios militares de San Francisco y Prisiones de esta Corte, se convoca á los que deseen ocuparla para que dirijan sus instancias al Excelentísimo señor Intendente de Ejército de la primera región, por conducto de esta Jefatura, sita en la Costanilla de los Angeles, núm. 1, bajo, hasta el día diez del mes de Noviembre próximo; advirtiéndoles que deberán reunir las condiciones que determina el art. 17 del Reglamento aprobado por Real orden de 15 de Marzo de 1884 (C. L. núm. 101), y que á

las instancias se ha de acompañar copia de sus licencias absolutas y certificado de buena conducta.

También se advierte que el empleo de Celador de edificios militares sirve de base para nutrir la agrupación de Conserjes y Ordenanzas del Cuerpo de Intendencia, creado por Real decreto de 2 de Abril de 1913 (D. O. núm. 73), en cuyo art. 5.º deberán fijarse los que aspiren á ocupar la mencionada plaza.

Madrid, 20 de Octubre de 1914.

El Subintendente de segunda,  
Francos Cayuela.

(Núm. 3.585.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### LATINA

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, á doce de Octubre de mil novecientos catorce. El señor Don Vicente Cano Manuel y Sánchez-Covisa, Juez municipal en funciones de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina; habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, Doña Eloísa Micó y Muñoz, de esta vecindad, de dicada á las labores propias de su sexo, defendida por el Letrado Don Luis Miller y representada por el Procurador Don Manuel Bru, y de la otra, como demandados, los Síndicos del concurso de acreedores de Don Felipe Micó, constituídos en rebeldía, por lo que están representados por los estrados del Juzgado, sobre entrega de bienes.

Fallo: Que debo declarar y declaro prescritas las acciones de los acreedores al concurso de Don Felipe Micó y el que pudieran tener todas las personas demandadas, y al propio tiempo debo de declarar y declarar no haber lugar á estimar como de la propiedad de la demandante Doña Eloísa Micó y Muñoz, en la parte alícuota que pudiera corresponderle de los depósitos é intereses consignados en la Caja general de los mismos y señalados con los números ocho mil trescientos sesenta y dos, y quince mil seiscientos ochenta y tres, sin hacer expresa condena de costas en este litigio.

Así por esta sentencia, que se notificará á los demandados como disponen los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose las cédulas en la *Gaceta* y *Diario Oficial de Avisos* de Madrid y *BOLETÍN OFICIAL* de su provincia, donde lo fueron las de emplazamiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Cano Manuel.

Y para que sirva de notificación á los demandados, expido la presente para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, á trece de Octubre de mil novecientos catorce.

El Secretario,  
Juan García Inés.

(C.—161.)

#### COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á

todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la potra cuyas señas se expresarán, la cual fué sustraída al vecino de Pedrezuela Justo Chichón de la Fuente, en la noche del veintisiete al veintiocho de Septiembre último, de la dehesa boyal de dicho pueblo, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, conduciéndoles á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Señas de la potra.

De dos años, alzada un metro veintiocho centímetros, de pelo tordo, raza española, sin marca ni señas particulares.

Dado en Colmenar Viejo, á quince de Octubre de mil novecientos catorce.

Acacio Charrín y Martín-Veña.

El Secretario,  
Miguel Guardiola.

(Núm. 3.522.) (O.—162)

#### GETAFE

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en la pieza de embargo del sumario contra Román Sanz Montes por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de Noviembre próximo, á las doce, bajo las condiciones que se dirán los bienes siguientes de la propiedad de dicho procesado.

Una casa en Móstoles, señalada con el número catorce de la calle de Villamil, que linda: por la derecha, la casa número doce, de José Díaz; izquierda, la número catorce duplicado, de Félix Hernández, y por la espalda, la de Inocente Gómez; con una superficie de doscientos setenta y ocho metros cuadrados, y ha sido tasada para la venta en doscientas pesetas.

Otra casa en dicha Villa de Móstoles, señalada con el número dos de la calle de la Travesía de la Sierra, que linda: por la derecha, Félix Hernández; izquierda, el número dos duplicado, y espalda, Manuel Encinal; con una superficie de doscientos metros cuadrados, y ha sido tasada para la venta en mil doscientas pesetas.

Condiciones.

Primera.—Por la circunstancia de ser tercera subasta, las dos casas salen á la venta sin sujeción á tipo; previéndose que de haber postor que ofrezca la mitad del tipo de la tasación y que acepte las condiciones de la subasta, se aprobará el remate, sucediendo en otro caso lo que dispone el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las condiciones de que se habla anteriormente.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dichas dos casas se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que gusten.

Getafe, catorce de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez de primera instancia, José Aragonés.—Ante mí: Licenciado Ramón Santa María.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Aragonés

El Secretario.

Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 3.523.) (C.—160.)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don José Ponce de León y Encina, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las costas en que ha sido condenado Anastasio Jiménez Alonso (a) El Tánger, vecino de Villa del Prado, en la causa que se le instruyó en este Juzgado por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes:

Una tierra al Cerro Crespo, del término de Villa del Prado, de caber cinco fanegas; linda: al Norte, con Eusebio Cabañas; Mediodía, con Sebastián Fornos; Saliente, con Jacinto Vaquero, y Poniente, con herederos de Don Agustín Peneto, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Una viña en la Cuesta de la Poveda, de caber una fanega y seis celemines; linda: al Norte, con Jesús Chuchet Mendoza, y Saliente, Joaquín Pérez, y Poniente, camino de la Poveda, también del término de Villa del Prado; tasada en novecientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audien-cia de este Juzgado el día seis de Noviembre próximo, á las once de la mañana; debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la subasta depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á esta subasta, y que no existen títulos de propiedad de las dos fincas embargadas, cuyo defecto se subsanará por información posesoria si lo pidiese el rematante.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á tres de Octubre de mil novecientos catorce.

José Ponce de León.

P. S. M.,

Lcdo. Francisco Ruibérriz de Torres.

(Núm. 3.418.) (C.—159.)

#### CENTRO

Víctor Talavera Gálvez (Horacio), natural de Guancavelica (Perú), de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, hijo de Clodomiro y de Antonina, domiciliado últimamente en la calle de Velarde, número 10, piso primero, procesado por atentado en causa núm. 771-914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 3 de Octubre de 1914.

Enrique Robles.

El Secretario,  
P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—1.882.)